

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO POR PERDIDA DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023-DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N° 003-2023-GRJ-DRTC/CS)

En la ciudad de Huancayo, a los **10 días del mes de octubre del año 2023**, en el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, 1er piso ubicado en la Av. Arterial N° 376- Chilca-Huancayo, a las 16:30 horas, sobre el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2023-DRTC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LA VÍA DEPARTAMENTAL RUTA JU-101, TRAMO: EMP. PE20A (DV. STA. BARBARA DE CARGUACAYA) - D.V. VITITUYO -DESVIO A CORPACANCHA, L = 31.35 KM.**, a fin de **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

El comité de selección otorga la buena el día 18 de setiembre del 2023 al postor **CONSORCIO VIAL SANTA BARBARA** por el monto de **S/. 1 520,000.00** (un millón quinientos veinte mil con 00/100 soles), con fecha 28 de setiembre queda consentida el otorgamiento de la buena pro

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, vigente para efectos de la presente contratación, en su literal c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Verificado el presente procedimiento de selección, el postor **CONSORCIO VIAL SANTA BARBARA**, cuenta con **PERDIDA AUTOMATICA DE BUENA PRO**, el cual ha sido publicado en el sistema electrónico de contrataciones del estado a través de la **CARTA N° 060-2023-GRJ-DRTC/AASA**. De fecha 10 de octubre del 2023 los cuales se realizaron en estricta aplicación a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado el cual indica que: **“cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)”**

Se constata que en el presente procedimiento de selección en el orden de prelación no se consignó segundo lugar, por lo que se procede la declaratoria de desierto.

Finalmente, en estricto cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado siendo las 17:15 horas del mismo día mes y año se da por concluida la presente, por consiguiente, se procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento de selección, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y COMERCIO - JUNIN
Jessica Espinoza Part
C.R.C. *Jessica Espinoza Part*
JEFF (e) ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES